



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 2944/98.-

Ref./VERSTRAETE de SCANSI, Marta.

S/ Indulto.-

DICTAMEN Nº 598/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento a lo solicitado a fs. 15 de autos, y teniendo en cuenta que el *indulto* o la *conmutación* procede cuando existe pena impuesta por delitos sujetos a jurisdicción provincial y que -conforme surge de autos-, la condena de seis meses de prisión en suspenso que le fuera impuesta a la peticionante por Fallo de fecha 26 de abril de 1994 se encuentra agotada, este organismo asesor entiende que la solicitud agregada a fs. 3/3 vta., esta excluída de los alcances de la Ley Provincial Nº 727.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE Santa Rosa, 18 de Junio de 1998.-

CAC.-

Agourt Joseph Coller